

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 22/13



H20701570713

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
- EXPTE. N°: 22/13.-

En la ciudad de Concepción, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2022 a horas 09:00 comparecen en foma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los Procuradores Agustín Aguero Akim y Carlos A. Gómez, Encargados Judiciales, las siguientes personas: El Sr. Luis Guzman y Roberto Guzman, actores en autos, con la letrada Alejandra Soria, apoderada de los mismos, el Encargado Auxiliar Raúl F. Prats por la Defensoría Oficial de la 2° Nominación por los ausentes.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA - Guzmán Roberto Jesús y Luis Guzman - Dra. Soria María Alejandra (Apoderado).-

1) Prueba Instrumental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida . Téngase presente la acompañada oportunamente.

3) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados a la **Empresa de Distribución Eléctrica Tucumán (EDET)**, a la **Empresa Sociedad Aguas del Tucumán (SAT)**, a **Tarjeta SUCREDITO**, a **Tarjeta TARSHOP S.A.**, a la **Dirección General de Rentas de la Provincia**, a la **Municipalidad de Concepción**, al **Juzgado Federal**, **Secretaría Electoral**, a la **Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**, **Delegación Concepción**, y a **Contac-ar SRL** (con domicilio en Salta 78 Piso 6 E, San Miguel de Tucumán), haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico;

a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$ 1000 por cada día de retraso.

Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida. Se requiere a la parte oferente el diligenciamiento de los oficios en tiempo oportuno.-

4) Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día 17/11/2022 a horas 09:°° o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Se hace saber al Sr. Oficial de Justicia que las partes concurrirán 20 minutos antes de la hora determinada, a fin de partir a realizar la medida. Líbrese mandamiento a los Sres. Oficiales de Justicia de este Centro Judicial. Asimismo el Sr. Oficial de Justicia deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...) *determinar el estado de la vivienda, personas que la ocupan, los linderos del inmueble de la litis, la existencia de arboledas, plantaciones, mojones, portones, cerramientos, construcciones, presencia de animales, estado general del inmueble, estado de las veredas, etc.* Facúltase al letrado Soria Alejandra al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado.

Asimismo el Sr. Oficial de Justicia deberá realizar un amplio informe vecinal, a los fines de que indague entre los vecinos, quien es el que lo ocupa, en que caracter, que actos materiales ha realizado en el mismo, desde cuando, y quienes fueron los anteriores poseedores.-

5) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Nieva Leoncio Nazario, DNI N° 12.325.849, Ruiz Adriana del Rosario, DNI N° 20.334.350 y Aguilar Marcelo Carlos, DNI N° 23.459.665**, quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día 01/12/2022 a horas 09:°°.-

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

La parte oferente manifiesta que se encargara de notificar a los testigos propuestos, por lo que no se libranan cédulas a tal fin.

6) Pericial Técnica de Ingeniero o Arquitecto : Admítase la presente prueba. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE.

Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado Sotillo Armando Senen, teléfono N° 38656977069.

Comunicados desde el Juzgado por conducto telefónico, el perito no acepta el cargo.

Efectuado el nuevo sorteo, resulta desinsaculado Saez Gustavo Horacio, teléfono N° 0381- 4236173 y 3816447044.

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas acepte el cargo de la función conferida

Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día 22/11/2022 cumpliendo lo dispuesto en el art. 394 CPCCT bajo apercibimiento de tenerlo por no presentada.

A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 6.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.

LA PARTE AUSENTE - Correa Uriburu Palacio Luis, García María Victoria y/o sus Herederos - Dra. Nacul Isabel Defensoría Oficial de la II Nominación.-

1) Prueba Instrumental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **01/12/2022 a horas 09:ºº**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 845 4872 8265 Código de acceso: AUDIENCIA Link: <https://us02web.zoom.us/j/84548728265?pwd=SERnWE4vQ0xmTzd5V2k4azU1dURKdz09>**

El plazo probatorio vence el 30/11/2022.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

CAG

